

PROCESO Y DEMOCRACIA

Dr. Piero Calamandrei.

Las conferencias tendrán lugar los días

de febrero, a las horas.

CURRICULUM VITAE.

Piero Calamandrei nació en Florencia en 1889, y juntamente con Carnelutti y con Redenti compone en la actualidad el triunvirato de los más grandes procesalistas italianos. Sucesivamente profesor de Derecho procesal civil en las Universidades de Módena y de Siena, hasta que es llamado a la cátedra de su ciudad natal, cuando en ella se crea la Facultad de Derecho, inicia su extraordinaria labor como procesalista con La chiamata in garantia (Milán, 1913). Poco después, tras algunos artículos de revista, da cima, en 1915, en plena juventud, a su obra magna, La cassazione civile, que constituye aun hoy el trabajo capital, en cualquier idioma, acerca del tema. Retrasada su aparición en cinco años (Turín, 1920), causa de la primera guerra mundial, en la que Calamandrei fué combatiente, a partir de entonces el ritmo de su producción se intensifica, y en ella podríamos distinguir los siguientes sectores: a) La cassazione civile, por la envergadura y ~~enorme~~ relieve que presenta en el conjunto de su labor y por la excepcional formación de Derecho histórico y de Legislación comparada que revela; b) Las Istituzioni di diritto processuale civile secondo il nuovo codice, en curso de publicación (vol. I, 2a. ed. y vol. II, 1a. ed., Padua, 1943), como la única exposición sistemática hasta ahora salida de su pluma; c) Los volúmenes de carácter monográfico, como La chiamata in garantia, ya citada, como Il procedimento monitorio nella legislazione italiana (Milán, 1926) y, sobre todo, como Introduzione allo studio sistematico dei provvedimenti cautelari (Padua, 1936), libro de consulta obligada y que, por ejemplo, ejerció decisivo influjo sobre el capítulo correspondiente del anteproyecto de código procesal civil para el Distrito federal, de 1948 (cfr. Farell, Las providencias cautelares en el anteproyecto, en "Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia", núm. 47-48); d) Los ensayos que en contraste con los rigurosamente técnicos cabría llamar de tipo literario-procesal, cual sucede con Troppi avvocati (Florencia, 1921), con Delle buone relazioni fra i giudici e gli avvocati nel nuovo processo civile (Florencia, 1941) y, en mayor medida que ninguno, con L'elogio dei giudici scritto da un avvocato (Florencia, 1935), especie de introducción al ejercicio de la abogacía y traducido al español, francés, holandés, portugués y croata; e) Los tomos de Studi sul processo civile, hasta ahora en número de cinco (Padua, I y II, 1930; III, 1934; IV, 1939 y V, 1947), con un total de 66 artículos (a saber: 7, 11, 16, 8 y 24), insertos en su mayoría en la "Rivista di diritto processuale civile". Si de entre esos artículos hubiese que efectuar una selección, probablemente resultarían elegidos los siguientes: La genesi logica della sentenza civile, La teoria del error in iudicando nel diritto italiano intermedio (en el tomo I), Il significato costituzionale delle giurisdizioni di equità, Per la definizione del fatto notorio (que juntamente con el clásico libro de Stein, Das private Nissen des Richters -Leipzig, 1893-, constituye una de las dos aportaciones básicas al estudio de la materia).

fondamentali del proceso civil inquisitorio (en el tomo II), La condanna "generai danni" (en el tomo III), La sentenza dichiarativa di fallimento come provvedimento atelare (en el tomo IV), La relatività del concetto d'azione, Il giudice e lo storico y la sentenza civile come mezzo di prova (en el tomo V, único ordenado por materias, en contraste con la agrupación cronológica seguida en los cuatro primeros). Entre los ensayos aún no recopilados recordemos el folleto La illegittimità costituzionale delle leggi nel processo civile (Padua, 1950) y Il processo come gioco (en los "Scritti giuridici in onore di Francesco Cornelutti", vol. II, Padua, 1950). Añadamos, para cerrar la lista de sus trabajos más salientes, el folleto In memoria di Giuseppe Chiovenda (Padua, 1938), expresión de su devota vinculación al insigne ~~maestro~~ procesalista, a quien contempla desde cuatro ángulos, a través de otros tantos artículos publicados en diferentes fechas: Il sistema (1925), La scuola (1928), Il metado (1930), Il maestro (1937).

Señalado lo más importante de su producción procesal, destaquemos brevemente algunos otros aspectos de su vida científica. A pesar de ser florentino y Florencia una de las sedes de las cinco Corte regionales de casación (las otras cuatro, en Roma, Nápoles, Palermo y Turín), Calamandrei antepone la lógica y el interés nacional al localismo y se erige en el principal paladín de la unificación, por fin realizada en 1923 (cfr. sus estudios Per il funzionamento della cassazione unica, en Studi, II, y últimamente In difesa della unicita della cassazione -Roma, 1947-). Desde su fundación en 1924, Calamandrei figuró como codirector de la famosa Rivista di diritto processuale civile, acaso la mejor revista jurídica del mundo y desde luego la primera en la especialidad, junto a los dos egregios directores Chiovenda y Cornelutti; y al morir aquél en 1937, pasó, por propio e indiscutible derecho, a reemplazarle. Bajo su dirección se viene publicando desde 1932 la magnifica serie Studi di diritto processuale, en la que han aparecido espléndidas monografías de Solmi (1932), Borettini, D'Avack y Forno (1940), ~~et alii~~, sin contar con Provedimenti cautelari del propio Calamandrei. Tras el fracaso del Proyecto Solmi (1937), Calamandrei es llamado, en unión de Cornelutti, Redenti y Conforti, a componer el texto que en 1940 se convierte en el nuevo Codice di procedura civile italiano y en cuya redacción, así como en la de su exposición de motivos, desempeñó el principal papel. En 1950 Calamandrei actuó como presidente del Comité organizador del Primer Congreso Internacional de Derecho Procesal Civil, reunido en Florencia desde el 30 de septiembre al 3 de octubre de dicho año.

Al margen de su actividad como procesalista, Calamandrei, hombre de inquebrantables convicciones democráticas, tomó parte intensa en los debates sobre la Constitución republicana de su patria (cfr. su folleto Cenni introduttivi sulla costituente e sui suoi lavori -Florencia, 1949-); y desde hace siete años dirige la revista mensual Il Ponte, de Política y Literatura.

La mayor parte de su producción se encuentra traducida al castellano. Demasiados abogados, en versión de Xirau (Madrid, 1926), abre la marcha; sigue el Elogio de los jueces (Madrid, 1936), por Medina y Sentís Melendo, y a partir de 1943 este último se convierte en el infatigable traductor de sus mejores libros y estudios, tarea que realiza con pleno dominio y afecto de discípulo (véase la lista de estas traducciones en el programa de los Cursos de Invierno de 1951, pág. 15).

En cuanto al ciclo de conferencias que se dispone a desenvolver en nuestra Facultad, no se propone exponer, como el título podría dar a entender, un tema de política judicial, sino más bien realizar una investigación acerca de la situación psicológica de los distintos personajes del proceso civil, para demostrar que en la estructura del proceso se reproducen los problemas fundamentales del ordenamiento democrático, a saber: el del equilibrio entre libertad y autoridad y, sobre todo, el de la educación y la solidaridad civicas y el de la confianza en la lealtad del contradictorio.

A.-Z. C.

Calamari (1932), Pavli (1933), Raselli (1934), Costa y Neuroni (1935), Branca, Calopero, De Martino, Enriquez y Hainitz (1937), Biscardi (1938),